



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3264/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3437/22, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y EFLUENTES LICITACIÓN PRIVADA N° 52/2022 - CONTRATACIÓN SERVICIOS DE REPARACIÓN DE TRES (3) BOMBAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2900/2022 de fecha 22 de agosto del año 2022 se llamó a LICITACIÓN PRIVADA N° 52/2022 para la CONTRATACIÓN del SERVICIO de REPARACIÓN de TRES (3) BOMBAS que son parte del stock de bombas de la Dirección de Obras Sanitarias de nuestra ciudad.

Que el día 1° de septiembre del año 2022, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado UN (1) oferente: la Señora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT N° 27-06135650-4 con domicilio en calle Carlos Guido Spano y Ángel Elías de esta ciudad, quien ofertó por la REPARACIÓN DE TRES (3) BOMBAS con lo requerido en el ítem N° 2 del Pliego de Condiciones Particulares por el total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 1.190.200,00).

Que a fs. 40 obra dictamen técnico del Ingeniero Luis E. THEA de la Dirección de Obras Sanitarias, que informa que en función al expediente de referencia se evaluó la oferta técnica presentada en la Licitación Privada N° 52/22, y determina que la oferta presentada por Marta Cornelia ANSALDI cumple los requerimientos técnicos necesarios. Se sugiere adjudicar dicha licitación al oferente mencionado.

Que a fs. 46 obra agregada planilla comparativa de ofertas, emitida por la Responsable del Área de Suministros, Señora Marta Graciela OLIVA, de la cual se desprende que la oferta presentada por la Señora Marta Cornelia ANSALDI es en un DOS CON SESENTA por ciento (2.60%) SUPERIOR al Presupuesto Oficial.

Que a fs. 50/51 se agrega la ampliación de la Solicitud de Gastos N° 1-8774, de fecha de 13 de septiembre del año 2022 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 35.200,00).

Que de acuerdo a lo dispuesto por artículo 47° del Decreto N° 2482/2017, que reglamenta el régimen de Compras y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú establecido desde el artículo 85° al 100° de la Ordenanza N° 11.738/2012, por medio del cual los precios adjudicados no pueden exceder del presupuesto oficial y sólo por razones fundadas, y previo dictamen favorable de las ofertas, podrán adjudicarse contrataciones cuyos precios no superen el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para la licitación.

Que si bien la oferta se encuentra por encima del Presupuesto Oficial, la correspondiente firma Marta Cornelia ANSALDI cumple con lo requerido por el área y no supera el DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial.

Que este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por la Dirección de Obras Sanitarias, entendiendo procedente el dictado del presente acto administrativo que adjudique la Licitación Privada N° 52/2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3264/2022

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 52/2022 para la CONTRATACIÓN del SERVICIO de REPARACIÓN de TRES (3) BOMBAS que son parte del stock de bombas de la Dirección de Obras Sanitarias de nuestra ciudad, a la Señora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT N° 27-06135650-4, con domicilio en calle Carlos Guido Spano y Ángel Elías de esta ciudad, por la REPARACION DE TRES (3) BOMBAS con lo requerido en el ítem N° 2 del Pliego de Condiciones Particulares por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 1.190.200,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal